

El Salto, Jalisco; a 30 de agosto de 2021.

**AES-SG-AA- 049/2021**

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual manifiesta su desacuerdo con los límites propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, en lo concerniente al segmento de colindancia con el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

#### **Antecedentes**

1. Con fecha el día 25 de agosto del año 2021, se recibió oficio número SIN/389/2021, suscrito por el Lic. Alejandro Javier Navarro Vázquez, en su carácter de Síndico Interino del Municipio de El Salto, Jalisco, para que se manifieste el desacuerdo con los límites propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, en lo concerniente al segmento de colindancia con el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
2. Con fecha 27 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 8.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### **DERECHO**

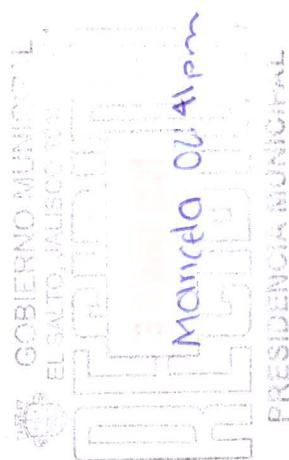
- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35° primer párrafo, 38°, 40° fracción II y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Artículo 55° y 67° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, y de más aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2021 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, y con base en los argumentos expuestos, el Municipio de El Salto, Jalisco, manifiesta su desacuerdo con los límites propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, en lo concerniente al segmento de colindancia con el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo previsto en el mismo artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, el Municipio de El Salto Jalisco, manifiesta su autorización para que los puntos nodales y segmentos de colindancia ESL-JNC y ESL-TLZ, propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, sean



artículo 12 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, al no existir inconveniente para que se reconozcan en lo sucesivo como las colindancias con los municipios de Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente. El segmento de colindancia ESL-TNL coincide con lo determinado por el Decreto número 20637, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 23 de octubre de 2004, donde se establece el límite territorial entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el municipio de Tonalá, Jalisco, por lo cual no existen observaciones al respecto.

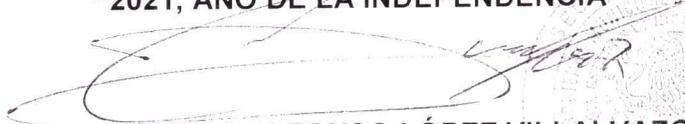
**TERCERO.** - Se ordena al Presidente Municipal y al Secretario General a informar de los presentes Acuerdos al H. Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo especificado en los artículos 7° y 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, anexando copias certificadas de la información citada, así como copias en medios de almacenamiento digital, de la cartografía e información técnica generada para este propósito.

**CUARTO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a informar de los presentes Acuerdos al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, anexando copias certificadas de la información citada, así como copias en medios de almacenamiento digital, de la cartografía e información técnica generada para este propósito.

**QUINTO.** - Se autoriza al Presidente Municipal a nombrar los representantes negociadores que intervendrán en los trabajos de conciliación a que convoque la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**



**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

